



## Primer Semestre 2024

PROGRAMA DE CURSO		
<b>1. Nombre de la actividad curricular:</b> Lenguaje y significado en la corriente analítica		
<b>2. Unidad Académica / Organismo de la unidad académica que lo desarrolla</b> Departamento de Ciencias del Derecho		
<b>3. Ciclo y Línea de Formación:</b> Ciclo de Formación Especializada		
<b>4. Naturaleza del curso:</b> Electivo abierto		
<b>5. Semestre en que se imparte:</b> A partir del tercer semestre		
<b>6. Número de créditos SCT - Chile:</b> 4 créditos		
<b>7. Horas de trabajo:</b>  <b>Indique cantidad de horas de trabajo del estudiante según los SCT.</b>  Total: 108 horas.	<b>Cantidad de horas presenciales:</b>  30,8 hrs. (2,20 hrs. por 14 semanas)	<b>Cantidad de horas no presenciales:</b>  77,2 hrs.
<b>8. Requisitos:</b> Introducción al Derecho II; Derecho Civil I		
<b>9. Ámbitos y competencias a las que contribuye el curso</b>  Competencias y sub-competencias:  <b>2. Aplicar normas y principios jurídicos a casos concretos</b>		



2.4 Interpreta las normas jurídicas aplicables al caso

**7. Comprender el entorno y contar con capacidades para influir en su cambio**

7.4 Cuenta con herramientas para desempeñarse como agente activo en su entorno con una mirada interdisciplinaria, integrando las ciencias sociales y las humanidades, y en colaboración con otros miembros de la comunidad

**9. Reflexionar y emitir juicios razonados sobre la disciplina, la profesión y su lugar en la cultura**

9.4 Integra herramientas de otras disciplinas que complementan el análisis jurídico

**10. Propósito general del curso**

Ofrecer una introducción a algunas de las principales teorías del significado propuestas a fines del siglo XIX y a lo largo del XX dentro de la corriente analítica, con el objeto de entregar un aparato conceptual que permita a los y las estudiantes enriquecer su comprensión del derecho y de la interpretación jurídica. Para ello se analiza y discute textos clásicos de dicha corriente, desde Gottlob Frege en adelante, tales como las propuestas de Ludwig Wittgenstein (primer y segundo), John Austin, John Searle, Paul Grice y Robert Brandom.

El curso se estructura en torno a 6 ejes temáticos, los que a su vez representan aproximaciones puntuales del pensamiento analítico en torno al problema del significado: (i) significado, sentido y referencia; (ii) significado y uso; (iii) significado y actos de habla; (iv) significado e intención; (v) significado y racionalidad de la comunicación; y (vi) significado e inferencialismo. Los ejes temáticos son complementado con un texto que vincula explícitamente alguna de las teorías del significado abordadas en el contexto de ese eje, con una determinada concepción del derecho o de la interpretación jurídica.

**11. Resultados de aprendizaje**

Una vez finalizado el curso se espera que el estudiante sea capaz de:

1. Identificar las principales tesis planteadas por los autores revisados en torno a la noción de significado, y definir conceptos básicos asociados a la noción de significado. (Sub-competencias: 9.4)
2. Comprender la relevancia e implicancias que las diversas propuestas, debates y conceptos revisados pueden tener para el derecho y la interpretación jurídica. (Sub-competencias: 2.4, 7.4, 9.4)
3. Tomar una posición razonada frente a los debates planteados en torno al significado en general y a la interpretación jurídica en particular. (Sub-competencia: 7.4, 9.4)

**12. Saberes/contenidos**

Unidad I: Significado, sentido y referencia

Unidad II: Significado y uso



Unidad III: Significado y actos de habla  
Unidad IV: Significado e intención  
Unidad V: Significado y racionalidad de la comunicación  
Unidad VI: Significado e inferencialismo

### **13. Metodología**

La metodología de clases incluye 3 instrumentos pedagógicos:

1. Clases: Su objetivo es impartir contenidos, enmarcar o motivar actividades de auto-aprendizaje, y revisar actividades de auto-aprendizaje en conjunto.
2. Actividades en clases: La mayoría de las clases contempla ejercicios individuales o grupales de aplicación de contenidos.
3. Lecturas: La mayoría de las clases contemplan la previa lectura de uno o más textos.

### **14. Evaluación**

1 evaluación parcial (prueba): 50%  
1 examen (ensayo): 50%

**15. Requisitos de Aprobación:** Promedio final 4.0 o superior.

No hay requisito de asistencia. Sin embargo, en la práctica, la asistencia es crucial para terminar exitosamente el ramo.



## 16. Bibliografía:

Ordenada conforme a la progresión de contenidos:

1. Frege, G. (2000 [1892]) Sobre sentido y referencia, en L. Valdés Villanueva (comp.), *La búsqueda del significado* Madrid: Tecnos, pp. 27-48.
2. Wittgenstein, L. (2002 [1921]): *Tractatus Logico-philosophicus* (selección). Madrid: Tecnos. (Traducción de Luis M. Valdés Villanueva).
3. Moore, Michael S. (1981). The Semantics of Judging, *54 S. Cal. L. Rev*, pp. 151-180. (Traducción al español de David Medina y Constanza Ihnen)
4. Wittgenstein, L. (1988 [1953]). *Investigaciones filosóficas*. (Selección). México/Barcelona: Crítica. (Traducción de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines)
5. Hart, H.L.A. (1990 [1961]). Cap. 7: Formalismo y escepticismo ante las reglas. *El concepto de derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, pp. 155-191.
6. Narváez, Maribel (2004). Cap. 6 y 7. *Wittgenstein y la teoría del derecho. Una senda para el convencionalismo jurídico*. Barcelona: Marcial Pons, pp. 195-275.
7. Sbisà, Marina (2013). Locution, illocution, perlocution. En: M. Sbisà & K. Turner (eds.), *Pragmatics of Speech Actions, Handbook of pragmatics 2*. Berlin: Mouton de Gruyer, pp. 25-75. [Se pondrá a disposición de las y los estudiantes una traducción al español]
8. Ruíz Antón, Luis F. (1998). La acción como elemento del delito y la teoría de los actos de habla: cometer delitos con palabras. *Anuario de derecho penal y ciencias penales 51*, pp. 5-34.
9. Searle, J.R. (2000 [1965]). ¿Qué es un acto de habla?, en L. Valdés Villanueva (comp.), *La búsqueda del significado* Madrid: Tecnos, pp. 431-447.
10. Grice, H.P. (2000 [1957]). Significado, en L. Valdés Villanueva (comp.), *La búsqueda del significado* Madrid: Tecnos, pp. 481-490.
11. Strawson, H.P. (1983 [1964]). Intención y convención en los actos de habla. *Ensayos lógico-lingüísticos*. Madrid: Tecnos.
12. Grice, H.P. (2000 [1957]). Lógica y conversación, en L. Valdés Villanueva (comp.), *La búsqueda del significado* Madrid: Tecnos, pp. 520-539.
13. Poggi, Francesca. (2020). Contra el modelo conversacional de la interpretación jurídica. La diferencia entre intención legislativa e intención del hablante. *Revus 42*.
14. Brandom, R. (2002 [2000]). Inferencialismo semántico y expresivismo lógico (Cap. I), en *La articulación de las razones. Una introducción al inferencialismo*. Madrid: Siglo XXI.

## SYLLABUS

Resultados de aprendizaje

1. Identificar las principales tesis planteadas por los autores revisados en torno a la noción de significado, y definir conceptos básicos asociados a la noción de significado.



	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Comprender la relevancia e implicancias de las diversas propuestas, debates y conceptos revisados para el derecho y la interpretación jurídica.</li><li>3. Tomar una posición razonada frente a los debates planteados en torno al significado en general y a la interpretación jurídica en particular.</li></ol>
Evidencias del aprendizaje, y actividades o situaciones de evaluación	<p><b>Resultados de aprendizaje 1 y 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ejercicios de aplicación de conceptos elementales de las teorías del significado a textos jurídicos y no jurídicos: por ejemplo, sentido, referencia, reglas de uso, acto de habla, condiciones de felicidad, significado directo e indirecto, implicaciones semánticas, presuposiciones, implicaturas.</li><li>- Prueba parcial escrita: Contiene preguntas de comprensión de lectura, de comparación, y de análisis crítico.</li></ul> <p><b>Resultados de aprendizaje 1, 2 y 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ensayo final: en él se espera que ponga en relación alguna teoría del significado y/o conceptos revisados en clases con alguno de los siguientes temas de investigación: (i) significado, forma de vida y pluralismo jurídico; (ii) la intención del legislador; (iii) teorías de la interpretación jurídica; (iv) pragmática, actos de habla y derecho penal; (v) otros.</li></ul>
Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje	<p>23 clases (considerando feriados y semanas de receso)</p> <p><b>I. Introducción</b></p> <p>Clase 1: Significado de “significado”</p> <p><b>II. Significado, referencia y sentido</b></p> <p>Clase 2: Frege</p> <p>Clase 3: Frege</p> <p>Clase 4: Russell</p> <p>Clase 5: Wittgenstein y el Tractatus</p> <p>Clase 6: Wittgenstein y el Tractatus</p>



Clase 7: Michael Moore: la semántica del juicio

### **III. Significado y uso**

Clase 8: Wittgenstein y las Investigaciones

Clase 9: Wittgenstein y las Investigaciones

Clase 10: Hart: textura abierta del lenguaje jurídico

Clase 11: Maribel Narváez: convencionalismo jurídico

### **IV. Significado y actos de habla**

Clase 12: Austin

Clase 13: Searle

Clase 14: Searle

Clase 15: Sbisà

Clase 16: Ruíz Antón: cometer delitos con palabras

### **V. Significado e intención**

Clase 17: Grice y el significado intencional

Clase 18: Strawson: intención y convención en los actos de habla

### **VI. Significado y racionalidad de la comunicación**

Clase 19: Grice y la lógica de la conversación

Clase 20: Grice y la lógica de la Conversación

Clase 21: Macagno, Walton & Sartor vs Poggi: La intención comunicativa del legislador

### **VII. Significado e inferencialismo**

Clase 22: Brandom

Clase 23: Canale: Inferencialismo e indeterminación de las normas